



**Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la puntuación provisional de los participantes en el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020.**

Por Resolución de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura número 210, de 29 de octubre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

En su base decimoséptima, apartado tercero se establece que, una vez finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de participantes en el concurso, con expresión de las puntuaciones que les corresponda por cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Además, dicha base indica que, en los casos en que la Comisión de Valoración haya considerado que la persona interesada no ha acreditado algún

mérito en los términos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, se le requerirá para que subsane o aporte la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, añadiendo que de no subsanarlo en dicho plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

## RESUELVE

**Primero.**– Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones alfabéticas de participantes en el concurso de traslados:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- Personas admitidas que deben subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.

**Segundo.**– Conceder un plazo de cinco días hábiles (desde el día 26 de enero hasta el 1 de febrero, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la presente resolución.

**Tercero.**– Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 26 de enero hasta el 8 de febrero, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida.

**Cuarto.**– Las reclamaciones así como la documentación a la que se refiere el apartado anterior se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares a los que se refiere la base decimoquinta de la resolución de convocatoria del concurso de traslados.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 25/1/2021 10:39</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1611709398452 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	